



Expediente nº: 44/2021

Procedimiento: Prórroga del contrato del servicio de teleasistencia domiciliaria

Fecha de iniciación: 21/04/2021

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

C/Los Acebos, 1
39011 Santander
Cantabria

Por medio de la presente se notifica la resolución de alcaldía 42/2021, de 21 de abril, del tenor literal siguiente:

“Visto que mediante resolución nº 61/2019 de 8 de mayo de 2019, previa tramitación del correspondiente expediente, se acordó adjudicar el contrato del servicio de teleasistencia domiciliaria en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallaban en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Cruz Roja Española con CIF número Q2866001G por el precio de 14,90 Euros por terminal y mes completo, excluyendo el impuesto sobre el valor añadido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de un año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento junto con la relación de recursos a interponer contra la presente resolución y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.
- Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- Cualquier otro que proceda.

En Mataporquera (Valdeolea), a fecha de firma electrónica,

La secretaria

Adolfina Lozano Coronado

ADOLFINA LOZANO CORONADO (1 de 1)
SECRETARIA-INTERVENCIÓN
Fecha Firma: 22/04/2021
HASH: 8ede0eb58d04c7a65e3ddb2c79590eb0

